

25
título, ó nombre, que tengan, Regidones, Veinti-
cuatro, Obispos, Jueces, Escuderos, Oficiales
y hombres buenos, y personas particulares, y
los mis Arrendadores, Recaudadores, Empadrona-
dones, y Recogedores de los pedidos, y Moneda fore-
na, Maritima, y otros quales que en rebicior-
ordinarios, y extra ordinarios, Pechos, y repanti-
mientos Reales, Personales, y concejiles, de que de-
claro, y restituis a Nos el expresado Don Francisco
Pallas Espejo, y los referidos vuestros Hijos, y Nié-
tos que al presente tengois, y los que adelante
hubiereis, y vuestros Descendientes, y sus legiti-
mos, y naturales y por línea Recta de. Bonon ser
libres, y rentos así de los que agora son echados, co-
mo los que ~~en~~ adelante se hecharon, y repanti-
en, en que no contribuyeren, ni deven contribuir.
Los Nobles Hijos de los notorios de sangre, casa,
y solor conocido, que yaxa todo, y cada uno de vos
si os hayaren, y tengan y heredaren, legitimos
y naturales Descendientes del dicho Don Antonio
Pallas, vuestro Tercero Abuelo, y sus Ascendientes;